



MUNICIPALIDAD

DE
CAPÍOVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPÍOVI, Mnes. 06 de Septiembre de 2000,-

ORDENANZA 156 / 00

VISTO: La gran variedad de Programas Nacionales, donde la necesidad de paliar el déficit habitacional, social y económico de nuestros pobladores, resulta indefectiblemente una obligación de aquellos que los representamos, existiendo para el caso de viviendas el Plan Arraigo, y;

CONSIDERANDO: QUE, las condiciones de acceso a los mismos demanda una aceptación por parte del Municipio.-

QUE, resulta beneficioso y necesario para aquellos vecinos que se encuentran en situaciones habitacionales, sociales y económicas difíciles.-

QUE, es necesario mejorar la calidad de vida de los pobladores de Capióvi.-

QUE, nuestro municipio no puede ser indiferente a la situación habitacional, social y económica de los vecinos.-

QUE, es facultad del Honorable Cuerpo el de adherir todos aquellos programas y planes que emanen de la Nación.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPÍOVI
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1o: ADHERIR, al Plan Arraigo en todos sus términos y condiciones operativas que demanda, la inclusión al mismo.-

ARTICULO 2o: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y firmar los convenios que resulten necesarios para la aplicación del Programa Arraigo en nuestro Municipio.-

ARTICULO 3o: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a transferir a Título gratuito el inmueble a favor de las familias preseleccionadas y/o los eventuales reemplazos según los procedimientos determinados por el programa Arraigo para la ejecución de las etapas de construcción de viviendas.-

ARTICULO 4o: REGISTRARSE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVARSE.-

RUBEN A. ELY
GOBERNADOR
Municipalidad de Capióvi

JOEL CHALLS
Concejal

LUIS SANCHEZ VEGA
GOBERNADOR
Municipalidad de Capióvi

ROSA ANANDA VAQUERO
CONCEJAL

JUAN BERGMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante